



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXV

Aguascalientes, Ags., 17 de Septiembre de 2024

Núm. 53

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 1.- Se declara válida y legalmente instalada la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.- Decreto Número 2.- Integración de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Decreto Número 3.- Se declara la Apertura de los trabajos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Sexta Legislatura.- Decreto Número 4.- Se consigna en acta los actos de instalación del Honorable Congreso del Estado en su Sexagésima Sexta Legislatura y de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Convocatoria Pública Estatal 001-2024, relativa a las Licitaciones Públicas Estatales Números LPE-001-2024, LPE-002-2024, LPE-003-2024, LPE-004-2024, LPE-005-2024, LPE-006-2024 y LPE-007-2024.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Cosío, Aguascalientes.- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Manual de Integración de Comisiones y Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Convocatoria para postularse como candidatos a ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal, así como las personas que funjan como Autoridad Investigadora, Substanciadora y Resolutora.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

ÍNDICE:

Página 154

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVOASUNTO: DECRETO NÚMERO 2
Aguascalientes, Ags., 15 de septiembre de 2024C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2

ARTÍCULO ÚNICO. La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedó integrada de la siguiente manera:

DIP. PRESIDENTE(A):	NANCY JEANNETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA;
DIP. VICEPRESIDENTE(A):	MIRIAM YASZU MUÑOZ MÁRQUEZ
DIP. PRIMER(A) SECRETARIO(A):	MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA;
DIP. SEGUNDO(A) SECRETARIO(A)	ANA LAURA GÓMEZ CALZADA Y
DIP. PROSECRETARIO(A)	SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HDZ

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVANANCY JEANNETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTAMIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMER SECRETARIAANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIAGOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVOASUNTO: DECRETO NÚMERO 3
Aguascalientes, Ags., 15 de septiembre de 2024C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 3

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara la Apertura de los trabajos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Sexta Legislatura.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 4
Aguascalientes, Ags., 15 de septiembre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 4

ARTÍCULO ÚNICO. - En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción XIII del Artículo 196 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se consigna en acta los actos de instalación del Honorable Congreso del Estado en su Sexagésima Sexta Legislatura y de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, bajo los siguientes términos:



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN
Y APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA
EL DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**

En la Ciudad Capital de Aguascalientes, Estado con el mismo nombre, sede de los Poderes de esta Entidad Federativa, siendo las 11:11 horas, del día y fecha señalados, reunidos en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes" las Ciudadanas Diputadas y Legisladores electos para conformar la Sexagésima Sexta Legislatura, dando pleno cumplimiento a la Fracción Segunda del propio Artículo 196 de nuestro Ordenamiento Reglamentario, ésta Presidencia tiene a bien designar y a la vez solicitar a las Ciudadanas Diputadas y Legisladores electos Humberto Javier Montero De Alba; Arlette Ivette Muñoz Cervantes; Luis Salvador Alcalá Duran; Heriberto Gallegos Serna; y Genny Janeth López Valenzuela, para integrar la primera Comisión de cortesía encargada de acompañar a ingresar al Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las personalidades que les acompañaban para lo cual la Presidencia declaró un receso.

Reanudados los trabajos de la Sesión Solemne, y con la presencia de la Ciudadana Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado y el Ciudadano Doctor Juan Rojas García, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; la Presidenta electa Ciudadana Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 196, Fracción III,